

Factura 19**Emisor**

Nombre: CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD
 RFC: CMP230505H65
 Lugar de expedición: 06600
 Tipo de Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal UUID:	██ 1
Certificado Digital SAT:	00001000000719545303
Certificado Digital:	████████████████████████████████ 2
Fecha y Hora de Emisión:	2025-11-19T11:30:33
Fecha de Timbrado:	2025-11-19T11:30:35

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
 berenice.loza@quadratin.com.mx

DUBLIN 12A Juárez Ciudad de México Ciudad de México
 México CP 06600

Receptor**Información General**

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 RFC: IFN060425C53
 Uso de CFDI: G03-Gastos en general
 Domicilio: C.P.06760
 ROMA SUR AVENIDA INSURGENTES SUR 452 CDMX CUAUHTEMOC México

Forma de pago: 99-Por definir
 Método de pago: PPD-Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN Tipo de Cambio: 1 Exportación: 01 - No Aplica
 Condiciones de Pago:

RegimenFiscalReceptor: 603

Clave Servicio	No. ident	Descripción	Unidad Medida	Clave Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Impuesto	Importe	Clave ObjetoImp
82101603	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA CRÉDITO FONACOT 2025. Versión 1: Con FONACOT, es más fácil, vigencia del 23 de julio al 31 de agosto de 2025. Cantidad de impresiones: 488,000 mil. Formato: Banner Tipo Quadratura Home 336x280 px. Página web: Quadratín Nuevo León, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, México y Veracruz. Contrato número: FNCOT/AD/CAAS/145/2025. Vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	Servicio	E48	\$517,241.38	1.00	\$0.00	IVA-16	\$517,241.38	02 \$82,758.62
82101603	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA CRÉDITO FONACOT 2025. Versión 2 ¡Con FONACOT, ahora me toca a mí!, vigencia del 1 al 30 de septiembre de 2025. Cantidad de impresiones: 435,000 mil. Formato: Banner Tipo Quadratura Secciones 336x280 px. Página web: Quadratín Querétaro, Guerrero, Morelos y Jalisco. Contrato número: FNCOT/AD/CAAS/145/2025. Vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025	Servicio	E48	\$258,620.69	1.00	\$0.00	IVA-16	\$258,620.69	02 \$41,379.31
82101603	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA CRÉDITO FONACOT 2025. Versión 3: FONACOT, el mejor aliado de tu economía, vigencia del 1 al 31 de octubre de 2025. Cantidad de impresiones: 1,266,000. Formato: Banner Tipo Quadratura Secciones 336x280 px y Banner Tipo Base Secciones 336x100 px. Página web: Quadratín Quintana Roo, Yucatán, Sinaloa, Bajío, quadratin.com.mx Chihuahua, San Luis Potosí y Estado de México. Contrato número: FNCOT/AD/CAAS/145/2025. Vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	Servicio	E48	\$517,241.38	1.00	\$0.00	IVA-16	\$517,241.38	02 \$82,758.62

4

Sello digital

3

Timbre Fiscal

5

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

6

Factura 19**Emisor**

Nombre: CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD
 RFC: CMP230505H65
 Lugar de expedición: 06600
 Tipo de Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal UUID:	[REDACTED] 1
Certificado Digital SAT:	00001000000719545303
Certificado Digital:	[REDACTED] 2
Fecha y Hora de Emisión:	2025-11-19T11:30:33
Fecha de Timbrado:	2025-11-19T11:30:35

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
 berenice.loza@quadratin.com.mx

DUBLIN 12A Juárez Ciudad de México Ciudad de México
 México CP 06600

Receptor**Información General**

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 RFC: IFN060425C53
 Uso de CFDI: G03-Gastos en general
 Domicilio: C.P.06760
 ROMA SUR AVENIDA INSURGENTES SUR 452 CDMX CUAHTEMOC México

Forma de pago: 99-Por definir
 Método de pago: PPD-Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN Tipo de Cambio: 1 Exportación: 01 - No Aplica
 Condiciones de Pago:

RegimenFiscalReceptor: 603

Clave Servicio	No. ident	Descripción	Unidad Medida	Clave Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Impuesto	Importe	Clave ObjetoImp

Importe con letra:

(UN MILLON QUINIENTOS MIL MXN 00/100)

Subtotal:	\$1,293,103.45
Descuento:	
Subtotal Neto:	\$1,293,103.45
IVA 16 %:	\$206,896.55
Total:	\$1,500,000.00

4

Sello digital	[REDACTED] 3
Timbre Fiscal	[REDACTED] 5
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT	[REDACTED] 6

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económico y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica